

CONSERORO S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 3 de noviembre de 1994.— El Secretario.

*Notificación auto de ejecución*

III.E.2835

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n° 289/94 Ejecución n° 334/94, a instancia de MARIA VICTORIA BOTAYA ZUMETA contra BEGOÑA BERASTEGUI con domicilio en Avda. La Paz, 15, pasaje, de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 463.678 pts. de principal más 100.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada BEGOÑA BERASTEGUI ZARATE, suficientes para cubrir la cantidad de 463.678 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada. Notifíquese esta resolución mediante edictos.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Isidro Marin Ibáñez, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada BEGOÑA BERASTEGUI ZARATE; en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 3 de noviembre de 1994.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2836

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 151-150/93 Ejecución n° 165 182/93 Ejecución acumulada 165/93, a instancia de Carmelo Castillo Gil y otros contra CALZADOS MARJES S.A. con domicilio en Avda. de Numancia n° 6 ARNEDO (La Rioja) y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 28.088.438,- de principal, más 2.808.843,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ MARIN IBAÑEZ.— Logroño a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se designa como perito para la valoración de los bienes embargados, vehículo LO-5644-D y diversa maquinaria según consta en autos, a D. FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante, sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida.

Del nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito de su parte, con la prevención que si no lo hicieren se les tendrá por conformes.

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada CALZADOS MARJES S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a 7 de noviembre de 1994.

*Nombramiento de perito*

III.E.2837

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 192-193/93 Ejecución n° 189/93 Ejecución acumulada 189/93, a instancia de LUIS ESTEBAN DAVALILLO Y OTROS contra PEDRO OLIVAN DEL OLMO Y TRAMAES S.L. con domicilio en Carmen Medrano 19, 7° D. LOGROÑO y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 5.379. 874,- de principal, más 537.987,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado Juez Logroño a siete de noviembre de mil Sr. MARIN IBAÑEZ novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta.— Anterior diligencia y visto el estado de los presentes autos, librese oficio a la Jefatura de Tráfico para anotación del embargo del vehículo LO-0068-M y su precinto.

Se designa como perito para la tasación de los bienes embargados a la demandada, vehículos LO-0068-M y NA-5212-V, al perito D. FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los

medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida.

Del nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro por su parte, con la prevención que si no lo hicieren se les tendrá por conformes.

Así lo manda y firma SS<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de notificación a demandada PEDRO OLIVAN DEL OLMO Y TRAMAES S.L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a 7 de noviembre de 1994.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.2838

El Magistrado-Juez de lo Social de la 1ª Instancia e Instrucción n° UNO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n° 259/86 a instancia de CAJA RURAL PROVINCIAL DE LA RIOJA contra D. EVARISTO SARABIA LEON Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 20 de ENERO a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 17 de FEBRERO a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 17 de MARZO a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de la Subasta:

1) URBANA.— Vivienda o piso quinto, tipo B, de la calle Gran Vía n° 17 de Logroño.

Inscrita al tomo 1.878, libro 875, folio 120, finca 59.469, inscripción 2ª.

Valorada en DIECISEIS MILLONES DE PESETAS (16.000.000 pts).

2) URBANA.— vivienda o piso segundo, tipo A, de la casa sita en LOGROÑO, Calle Gran Vía n° 17, inscrita al tomo 1.578, libro 885, folio 117, finca 59.467 inscripción 2ª. Valorada en DIECISEIS MILLONES DE PESETAS (16.000.000 pts).

Dado en Logroño a 17 de Octubre de 1.994.— La Secretaria.

*Cédula de emplazamiento y requerimiento*

III.E.2839

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Procedimiento Abreviado seguido en este Juzgado al número 101/92, por un delito contra la seguridad del tráfico y daños, contra Santiago Menéndez Sánchez, se EMPLAZA por medio de la presente a FAUSTINO SANCHEZ SANCHEZ, en calidad de responsable civil subsidiario, actualmente en ignorado paradero para que en el término de TRES DIAS, designe Abogado y Procurador que le defienda y representen en la presente causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le será nombrado en turno de oficio.

Así mismo se le requiere por medio de la presente del pago de la cantidad de 244.758 ptas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran declararse procedentes, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo de una audiencia se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir dicha suma, acreditándose en su caso su insolvencia tanto documental, como testificalmente.

Y para que sirva de emplazamiento y requerimiento a FAUSTINO SANCHEZ SANCHEZ, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.